

Date: 1528, febrero 15. Burgos, España

Theme: The Spanish Crown requested information from La Española on the enslaved blacks reportedly sent already “to those islands as well as to Tierra Firme” under the contract with the Governor of Bresa, and acknowledged receiving requests from the colonists to send the totality of the 4,000 slaves contracted. The king approved a ban reportedly established by the colonial officials against the importing of “free blacks” and “ladinos” since they were considered inciters of rebellions and “other damaging things.” He also nullified a prior order to allow enslaved blacks to buy their freedom. And he complained that his own royal bureaucrats in La Española were intentionally underpricing the slaves imported into the colony as a way to pay less *almojarifazgo* or import tax to the Crown itself.

Source: Portal de Archivos Españoles, Archivo General de Indias, Indiferente,421, L.13, f.7r-10v.

[fo. 7r.]

Respuest^a a los
oidores y o /
fficiales /

[...]

El Rey /
Nuestros oidores de la nuestra avdienci^a E chançilleria Real /
De las Yndias que Reside en la ysla eSpañola /

[fo. 7v.] y *nuestros* oficiales de la *dicha* isla. Vi *vuestra* letra de /
 çinco De agosto Del año pasado y tengo os en *serviçi*^o /
 el cuidado *que* tovistes de me avisar tan larga/
 E particularmente De las cosas De *esas part*^es y Asy /
 os encargo. lo hagáis syenpr^e /

[...]

vi r la Relaçion que conforme A lo que se vos enbio /
 A mandar. Ovistes De los vecinos De *esa ysla* /

[fo. 8r.]

y de la calidad De cada vno. Para lo del Reparti /
miento. *Que* se ha de hazer De los esclavos. que An /
cabido A esa isla. De los quatro mil para que A /
vemos dado. Liçençi^a *que* se pasen A esas partes se Res /
çibio y por que Visto / lo que esa çibdad / y las otras /
yslas me *escriben* suplicándome se de / orden , /
como de Aca se lleven. Los quatro mil negros que /
están Repartidos para esas part^es yo he manda^do en /
tender en ello y presto se Dara / orden. como se /
pasen Al mas provecho que ser puedan De los vezin^os /
De esa isla. Y la Relaçon de los esclavos *que* se /
An pasado por virtud de la. liçençia Del governad^{or} /
De bresa. A Asy esas yslas como a la tierra fir /
me. y nueva españa me enbiareys con el primero /
Despacho como muchas vezes / os tengo escripto. Sy /
Quando esta Resçibierdes no lo / ovierdes fecho /

[...]

[fo. 8v.]

[...]

ix

r Ame parsçido bien. Lo que dezis que esta pr^ove /
ydo en esa isla para que no Aya en ella /
negros libres ni ladinos porque estos son. Los /
que Alteran. la tierra e ynduzen a los otros /
que se alçen y hagan otras cosas en dapno [sic]. De /
la tierra y que se suspenda. lo que vos enbie .
A mandar que platicasedes sy seria bien que /
Dando vn negro veynte marcos De oro fuese /
libre. El y sus hijos po^r los ynconvinient^es que en /
vuestra carta Dezis. Y vos mando que hagays /
guardar lo que por esa avdiençia^a esta proveydo, /
por la seguirdad De los dichos negros /

[...]

[fo. 9r.]

[...]

xiii

r la Relaçion E tasaçion *que* vos mande escre /
vir me enbiaseDes De las haziendas E ganados /
e yeguas E casas y esclavos *que* tenemos en esa /
isla se Resçibio y con otro correo vos /
enbiare A mandar lo que se haga de las dichas /
haziendas y de las casas que tenemos en esa /
çibdad De santo Domingo /. /

[...]

[fo. 9v.]

[...]

xix

r E sydo ynformado *que* en el Apreçiar e avaliar /
De los negros mercaderías E cosas que A [*crossed out*] /
Esa isla se llevan para se cobrar De ellos /
los Derechos A nos pertenesçientes de nuestro Al /
moxarifazgo no Ay el Recavdo e Deligençia /
que conviene Espeçialmente en las mercadu /
rias E cosas [*crossed out: que se*] de personas Amigos e dev /
Dos de nos [*sic*] los nuestros ofiçiales que hazeis /
la dicha Abaliaçion a por otros Respetos /

[fo. 10r.]

Apreçaiys las cichas mercadurias en mucho.
menos De lo que valen y otras se ascon /
den [*sic*] y encubren por las personas que las lle /
van. De que nos Reçebimos mucho deserviçio /
e *nuestra* hazienda mucho daño/ y comoquiera que /
ya sobre esto vos tengo escripto no hazeis men /
çion en *vuestras* cartas. la horden que en ello teneis /
por ende quando se oviere De hazer Abaliaçion /
De mercadurias E cosas *que* fueren Al puerto /
De santo Domingo desea isla vno de vosotros /
los odores tenga cargo de se juntar con /
[*crossed out*: vno de] los [*sic*] dichos *nuestros* oficiales y vno de los /
Regidores y todos hareis la dicha Abaliaçion /
E mandamos *que* vos los dichos *nuestros* ofiçiales /
no la hagais syn estar todos presentes A ello /
y la misma horden guardeis en el nombrar de la /
guarda *que* ha de aver sobre las mercadurias /
hasta que ayan pagado *nuestros* derechos y todo /
lo hazed Ante escrivano publico y enbiareis Al /
mi Consejo de las Indias fee de la Abaliaçion /
De lo que monta cada nao en [escrivania?] porque se /
sepa lo que vale la Renta /.
[...]/

[fo. 10v.]

Adelante no se pase cosa Alguna syn lo Re /
gistrar como po^r nos esta mandado y que /
lo que se pasare fuera de Registro se tome /
para nos por perdido de burgos A quinze días del /
mes de hebrero de mil y quinientos e veynte y ocho /
años. Yo el Rey. Po^r mandado de su mages^tad françis^{co} /
De los covos señalada De los suso dichos /
[...]